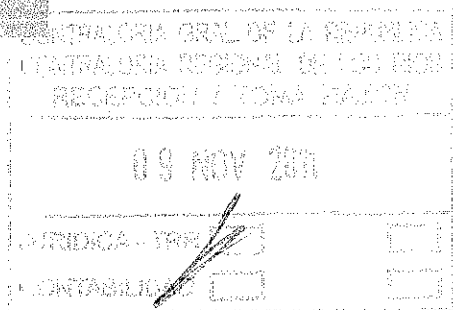




APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN AFECTA N° 2 4 6 ,

VALDIVIA, 09 NOV. 2011

VISTOS:

1. El convenio mandato de fecha 08 de noviembre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Obras Hidráulicas – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto denominado “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO APR DE HUILLINCO, COMUNA DE LA UNIÓN**”, código Bip 30108307-0.
2. El Certificado N° 255 del 29 de septiembre de 2011, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, del proyecto indicado en el visto anterior, por un monto de **\$308.852.000.-**
3. La Resolución Afecta N° 193 de fecha 12 de octubre de 2011, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas – Inversión Regional - Región de Los Ríos 2011.
4. La disponibilidad presupuestaria.
5. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
6. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
7. El Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que de acuerdo a la Resolución 1600 / 08 de Contraloría General de la República, punto 9.4.4, el contrato de consultoría mandatada se encontraría “exento”; y de acuerdo al punto 9.4.2, el contrato de la obra pública mandatada se encuentra “afecto”.
- b) Que por lo anterior y considerando que con ocasión del presente convenio mandato podrían suscribirse contratos exentos por la unidad técnica, se hace necesario someter a control preventivo de juridicidad la presente resolución.

RESUELVO:

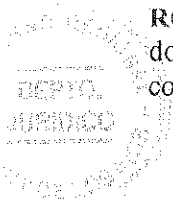
1° **APRUEBASE** el convenio mandato, celebrado con fecha 08 de noviembre de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Obras Hidráulicas – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto denominado “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO APR DE HUILLINCO, COMUNA DE LA UNIÓN**”, código Bip 30108307-0, cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS - REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia, a 08 de noviembre de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don **JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante “El Gobierno Regional” o el “mandante” por una parte, y por la otra, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas - Región de Los Ríos, representado por su Director Regional, don **RODRIGO CAMINO SÁNCHEZ**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en General Lagos 1234 de Valdivia, en adelante “La Unidad Técnica” o la “mandataria”, se ha convenido lo siguiente:





TENIENDO PRESENTE:

1. Que en sesión ordinaria N°18 de fecha 27 de septiembre de 2011, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO APR DE HUILLINCO, COMUNA DE LA UNIÓN"**, Código BIP 30108307-0, por un monto de **\$308.852.000.-** con cargo a la Provisión Regional de Agua Potable Rural del FNDR.
2. Que la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos su asesoría técnico – administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.
4. Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, administración del contrato, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.

I DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica se encuentra directamente relacionado con lo indicado en la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

1.2 En el cumplimiento del presente Mandato, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades; sin perjuicio del deber de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011.

1.3 No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

1.4 En el ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

II DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de **M\$308.852.-** (trescientos ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos), cuyo desglose es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL (M\$)
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	31-02-004	267.719.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	31-02-002	40.161.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31-02-001	972.-
	TOTAL		308.852.-

Se deja expresamente establecido que el monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$308.852.-** (trescientos ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos) según consta en Certificado N°255 de fecha 29 de septiembre de 2011.



Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2009.

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

3.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Exigir que los oferentes de obras estén inscritos en un Registro de Contratistas, de acuerdo a su reglamento.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica podrá solicitar, si lo estima conveniente, la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la Institución bancaria emisora.
- c) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.F. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- e) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un anticipo sólo en el Ítem obra, cuyo monto no podrá exceder al 10 % del aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente, el cual deberá garantizarse en un 100%.
- f) Deberá exigir las garantías necesarias a fin de cautelar el fiel cumplimiento, correcta ejecución de obras, además de aquellas que se consideren necesarias, ya sea para caucionar la seriedad de la oferta, o la que se exija en bases, como eventuales retenciones en cada estado de pago.
- g) Las bases deberán establecer que en las obras se deberá instalar un letrero que informe la fuente de financiamiento del proyecto, de acuerdo a las dimensiones y características que se entreguen a la Unidad Técnica por el Gobierno Regional a través del analista, así como se deberá incluir en la ejecución de las obras una placa recordatoria del Gobierno Regional de Los Ríos señalando la fuente de financiamiento, en un lugar visible y destacado de la misma, de acuerdo a las indicaciones que entregue el Gobierno Regional de Los Ríos. Se excluyen de esta última exigencia las obras de veredas y calles.

IV DE LA LICITACIÓN

4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad de la obra, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del mismo, desde la elaboración de estudios, expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamado a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de la propuesta, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica del proyecto en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva y liquidación final del o los contratos.

4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R., con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a licitación pública por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional, el que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. Además, se informa que el presupuesto oficial no deberá vulnerar lo establecido en los dictámenes N°8.002 de 1998 y el N°1.919 del 2008, ambos de la Contraloría General de la República, respecto del pago de partidas de suministro y transporte de materiales. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de



Planificación, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, debiendo tomar las precauciones necesarias para suspender las obras en caso de ser necesario.

4.4 Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.

4.5 La Unidad Técnica se obliga a nombrar por resolución, a un Inspector Fiscal responsable de la obra con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del contrato.

4.6 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, en forma previa a las publicaciones del llamado a licitación, los siguientes documentos:

- Calendario de Licitación y/o ID de Mercado Público
- Bases Administrativas Generales, Especiales y
- Antecedentes técnicos.

La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

4.7 Sin perjuicio de la exigencia de licitar públicamente la ejecución del presente proyecto, la Dirección de Obras Hidráulicas podrá contratar directamente su ejecución a una empresa sanitaria de la región, conforme a lo estipulado en la Ley 19.549 / 98 del MOP y en Ord. D.O.H. N°3208 de fecha 15 de junio de 2011, facultando a la referida empresa sanitaria para contratar la ejecución de la obra a un tercero, en conformidad a lo estipulado en este Convenio Mandato y a la reglamentación vigente de la Unidad Técnica y de la Empresa Sanitaria, en todo aquello que no contravenga el principio de igualdad y de libre concurrencia de los oferentes.

Lo anterior, es posible de acuerdo a lo informado por el MOP, en los proyectos de APR (Agua Potable Rural); pudiendo contratar directamente a las empresas sanitarias de la respectiva región, por las siguientes razones:

1. Que conforme al Art. 2 transitorio de la Ley 19.549 / 98 del MOP, que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de los servicios sanitarios, este ministerio podrá requerir asistencia técnica y administrativa a los servicios de agua potable rural de su respectiva región, así como llevar a cabo las actividades necesarias para la ejecución de obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de nuevos servicios. Tales actividades se formalizarán a través de convenios con el MOP.
2. La circunstancia que las empresas sanitarias para los efectos del Programa de Agua Potable Rural, son consideradas organismos técnicos del Estado, según se indica en el Ord. D.O.H. N°3208 de fecha 15 de junio de 2011, del Director Nacional de Obras Hidráulicas, dirigido al Director General de Obras Hidráulicas.

V DE LA ADJUDICACIÓN

5.1 Un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

5.2 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos la adjudicación con los antecedentes técnicos del oferente seleccionado por ésta, entendiendo que el oferente propuesto cumple a cabalidad todas las exigencias técnicas, administrativas y financieras, que se exigieron en las Bases de Licitación.

Los antecedentes a remitir son:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto.
- b) Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.
- c) Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.



- d) Informe de Evaluación Técnica y Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un resumen ejecutivo del proceso de la licitación.
- e) Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
- f) Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.
- g) Decreto o Resolución de adjudicación, cuando corresponda.

Estos antecedentes podrán ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

VI DE LA CONTRATACIÓN

- 6.1 La contratación deberá realizarse a **SUMA ALZADA, SIN REAJUSTES, NI INTERESES, NI INDEMNIZACIONES** de ningún tipo.
- 6.2 La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la *premura y urgencia* requerida para su oportuna y correcta ejecución.
- 6.3 La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del proyecto si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable de Mideplan, sin observaciones (RS) para el año en curso y la asignación presupuestaria vigente para el mismo periodo.

VII DE LAS MODIFICACIONES

- 7.1 La Unidad Técnica deberá comunicar al Gobierno Regional cualquier modificación al contrato inicial, mediante Oficio, dentro del plazo de 20 días contados desde la autorización de dicha modificación de parte de la Unidad Técnica.
- 7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través de la Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al contrato ad referéndum o de prórroga debidamente aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente el cambio de las mismas.
- 7.3 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.
- 7.4 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de MIDEPLAN. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional de los Ríos, (aprobación del Consejo Regional, a instancia y presentación del Intendente) que se comunicará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.
- 7.5 Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.

VIII DE LAS GARANTÍAS

- 8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.



8.2 Las garantías a excepción de la técnica, deberán consistir en Vales Vista o Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. **Los vales vista deberán tener la calidad de endosables.**

8.3 Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de correcta ejecución del proyecto encomendado, deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Resolución correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.

La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, la certificación de autenticidad expedido por la Institución Bancaria emisora.

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su normativa, señalándose debidamente en las Bases administrativas. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.

8.5 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

8.6 La Unidad Técnica **no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.**

8.7 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.

IX DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

9.1 En caso que el proyecto lo contemple, el Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

9.2 Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente, los que deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.

9.3 En virtud al inciso 6° del artículo 16 de la Ley 18.091 ya mencionada, la Unidad Técnica deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos al organismo Contralor. El mandante rendirá cuenta global de esos fondos a la Contraloría, en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, **devolviéndose aquel monto no gastado, o no rendido satisfactoriamente** que hubiere sido observado en forma definitiva por el Gobierno Regional.

9.4 La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

X DE LOS ESTADOS DE PAGO

10.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-004 Obras Civiles, 31-02-002 Consultorías y 31-02-001 Gastos Administrativos, Código BIP 30108307-0 del proyecto F.N.D.R. denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO APR DE HUILLINCO, LA UNIÓN"**, hasta por un monto de **MS308.852.-** (trescientos ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos) de acuerdo al calendario de



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

10.2 Para que el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

- Oficio Conductor del Director Regional, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos:
 - a) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje.
 - b) Factura, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, DIRECCION: O'Higgins 543 - Valdivia, RUT: 61.978.900-8, GIRO: Gobierno Central y Administración Pública.
 - c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la correcta ejecución de la obra y en general, por el cumplimiento del contrato, indicando expresamente la fecha de corte de las obras a ser canceladas.
 - d) Detalle de las modificaciones del contrato y detalle del estado de retenciones del contrato con firma del Inspector Fiscal, en caso que de acuerdo al reglamento de contrataciones de la unidad técnica se deba aplicar retenciones.
 - e) Certificado vigente de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente, de la Inspección del trabajo correspondiente, en original, que acredite que el contratista y/o el subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes con relación a la obra, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto. Este certificado debe corresponder al mes (es) que corresponde(n) al período de las obras ejecutadas.
 - f) Certificado del Inspector Fiscal que acredite que el o los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales entregados de acuerdo a la letra anterior, corresponden a todos los contratos y subcontratos existentes en la obra.
 - g) Programación Financiera. Ésta debe estar actualizada y se utilizará para la solicitud de caja del siguiente estado de pago. (Según Instrucciones del Ord. G.R. N° 1044 del 26.04.2011)
 - h) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y en caso de haberse solicitado, Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por el contratista a la institución bancaria emisora. Además de lo indicado en el punto 10.5.-
 - i) En el último estado de pago, se deberá acompañar acta de recepción conforme de obras.

Para el ítem consultoría:

- Oficio conductor del Director Regional, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos:
 - a) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la consultora en porcentaje.
 - b) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal, indicando expresamente la fecha de corte de las obras ejecutadas.
 - c) Detalle de las modificaciones del contrato y detalle del estado de retenciones del contrato con firma del Inspector Fiscal.
 - d) Boleta de honorarios o factura exenta a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos.
 - e) Programación Financiera. Ésta debe estar actualizada y se utilizará para la solicitud de caja del siguiente estado de pago. (Según Instrucciones del Ord. G.R. N° 1044 del 26.04.2011).
 - f) Certificado del Inspector Fiscal que dé cuenta del cumplimiento del contrato por parte del consultor contratado como apoyo a la Inspección Fiscal.
 - g) Certificado vigente de Cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales vigente, emitido por la correspondiente Inspección del Trabajo, en original, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto. En caso que no participen trabajadores dependientes del contratista adjudicado en el desarrollo del estudio, éste deberá presentar junto al primer estado, declaración jurada ante notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación, y un Certificado de Antecedentes Laborales vigente, extendido por la Correspondiente Inspección del Trabajo.



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

10.3 Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir **FORMULARIO TIPO ACTUALIZADO** de la programación financiera de caja mensual, el que se solicitará al analista de inversión.

10.4 La Unidad Técnica deberá remitir, mensualmente, al Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios señalados en el punto 10.2 del numeral X.

10.5 La Unidad Técnica deberá informar al mandante inmediatamente y antes del envío del correspondiente estado de pago, sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al contratista, consultor o proveedor, debidamente calculado, ya sean multas por atraso en la ejecución del proyecto, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción. Este documento corresponderá a un Informe del Cálculo de Multas, con firma y timbre del Inspector Fiscal, que debe indicar la base legal para aplicar la multa y deberá estar indicadas en la letra b) del punto 10.2.-

10.6 Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá entregar la ficha de georeferenciación completada. El sistema de proyección será con coordenadas Geográficas (Latitud - Longitud) o UTM (Norte - Este). Ambos con Datum WGS 84 huso 18 o 19 según corresponda. Cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial del Gobierno Regional de Los Ríos.

10.7 Junto al último estado de pago se deberá enviar fotografía de la placa recordatoria indicada en el punto 3.1 letra g).

XI PROGRAMACIÓN DE CAJA

11.1 La Unidad Técnica deberá proponer al Gobierno Regional el programa de Caja el que deberá presentar al momento de la entrega del terreno, informando al mandante cualquier modificación del mismo con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.

XII DE LA RECEPCIÓN

12.1 Para el ítem Obras Civiles, la Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción provisoria conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponden días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en Bases Administrativas.

La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Administrativas y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato de acuerdo al Reglamento de Contrataciones de la Unidad Técnica, las que deberán ser aprobadas por Decreto o Resolución según corresponda, debiendo ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional de Los Ríos.

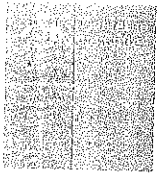
XIII DE LA DIFUSIÓN

13.1 El formato tipo del letrero de obras mencionado en el punto 3.1, letra g) y placa recordatoria del punto 10.6, serán proporcionados por la División de Análisis y Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica.

13.2 La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento.

XIV DE LAS VISITAS A TERRENO

14.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar



visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Así mismo, y en virtud de la misma facultad, la unidad técnica se encontrará obligada a responder dudas o entregar la información que sea solicitada por el Gobierno Regional de Los Ríos, o a través del analista encargado del proyecto.

14.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes.

XV DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

15.1 La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el contratista adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto.

15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir a la Seremi de Planificación, con copia al Gobierno Regional de los Ríos el informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto a la recepción provisoria de la obra y adjuntar copia el último estado de pago a la Seremi.

XVI LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

XVII OTROS

17.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

17.2 Se deja constancia que el Gobierno Regional de Los Ríos interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas no son de su propiedad, sino de la (Municipalidad o del servicio público correspondiente), de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente (la Municipalidad o el servicio público), la dueña (o) de la obra para todos los efectos legales.

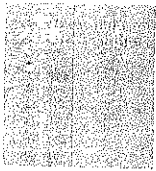
17.3 Sin perjuicio de lo anterior, "El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del contratista". La Unidad Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.

17.4 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.

17.5 Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.

17.6 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

17.7 La personería del Intendente consta en Decreto N° 255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la del Director Regional de Obras Hidráulicas consta en Res. Exenta N° 8524 de fecha 31 de diciembre de 2007 del Ministerio de Obras Públicas.



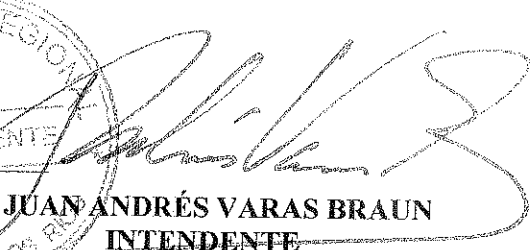
Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

2° **IMPÚTESE** al Presupuesto FNDR 2011 del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta **MS308.852.-** (trescientos ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos, monto expresado en moneda del 31 de diciembre de 2009), de los cuales **MS267.719.-** corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig.004 "**Obras Civiles**", **MS40.161.-** al Subt. 31, Ítem 02, Asig.002 "**Consultorías**" y **MS972.-** al Subt. 31, Ítem 02, Asig.001 "**Gastos Administrativos**".

Del monto imputado, **MS231.635.-** corresponden para el año 2011 según Ficha IDI; de los cuales **MS200.787.-** corresponden a Obras Civiles, **MS30.119.-** a Consultorías y **MS729.-** a Gastos Administrativos; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, quedando el remanente para presupuestos futuros siempre que existan recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

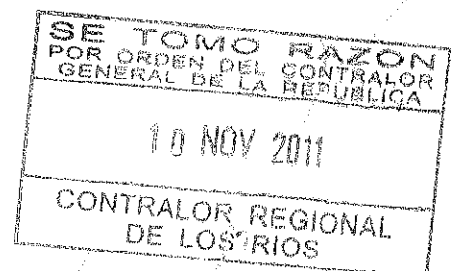
3° **PÁGUESE** en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

JCCA/ PHB/ SMT/ VFO/cfr
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Dirección Regional de Obras Hidráulicas.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.



JULIO CESAR LIZANO
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República

